SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción			
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.			
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.			
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.			
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



BASES ESTÁNDAR CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 11-2025-MDP/OC

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E
INSTALACIÓN DE PISO TÉCNICO PARA DATA
CENTER Y CUARTO UPS PARA EL PROYECTO:
MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE
PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA
CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con
CUI N°2513655

PICHARI, JULIO DE 2025.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección concurso público abreviado, se utiliza por la entidad contratante para: i) la contratación de servicios según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la contratación de servicios homologados, iii) servicios de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de concurso público general o v) la contratación de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	 La presentación de consultas y/u observaciones se realiza en un plazo no menor a tres (3) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66, y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	 La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres (3) días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. La evaluación de ofertas es SIN PRECALIFICACIÓN y consiste en: Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada. Evaluación de ofertas técnicas: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

	ofertas que cumplen los requisitos d calificación. En la Sección Especifica s prevé un puntaje mínimo en la evaluació técnica para proceder a la evaluació económica de la oferta. d. Evaluación de ofertas económicas: L evaluación de la oferta económica e posterior a la evaluación de la oferta técnic y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo e dicha evaluación. 4. Todos los actos se realizan a través del SEACI de la Pladicop, incluyendo la subsanación d ofertas.	
e) Otorgamiento de la buena pro	 Definida la oferta ganadora, los evaluadore otorgan la buena pro mediante su publicació en el SEACE de la Pladicop, incluyendo lo documentos que sustenten los resultados de l admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro. 	Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.
	 En caso de haber sorteo por desempate, ést se realiza a través del SEACE de la Pladicop. En caso se hayan presentado dos o má ofertas, el consentimiento de la buena pro e publicado a través del SEACE de la Pladicop a día siguiente de vencido el plaz correspondiente para interponer recurso d apelación, sin que los postores hayan ejercid el derecho de interponer dicho recurso. En caso de que se haya presentado una sol oferta, el consentimiento de la buena pro s produce el mismo día de la notificación de s otorgamiento. 	

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.

- **2.2.1.** En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:
 - i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
 - ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor con el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
 - iii. En caso el postor con el mejor puntaje total no aceptase, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
 - iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero

- la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES.

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que,al registrarse como participante, el proveedorpresente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS.

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio.
- c) El domicilio común del consorcio.
- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
 - a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.
 - En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
 - b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución

- del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
 - i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.4.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.4.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos, según corresponda.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

	T .
CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley. Artículos 88, 113, 114,
La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo cuando el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.	115, 116, 138 y 139 del Reglamento.
Asimismo, en la sección especifica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.	
La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de servicios. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.	
Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.	
	En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo cuando el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago. Asimismo, en la sección especifica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento. La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de servicios. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratante con independencia de la cuantía de la contratación. Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ftems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad

En caso el postor ganador de la buena pro sea un

consorcio, el contrato de consorcio se formaliza

con

mediante documento privado

Literal b) del artículo 88

y 89 del Reglamento.

b) Contrato

consorcio, de

ser el caso.

de

	legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos: a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.4.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades. En ningún caso puede aceptarse la presentación	
	de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas de sus integrantes ante notario público.	
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú. Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	Artículo 67 de la Ley. Literal c) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.

d) Documento que acredite que cuenta con facultades para	Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.	
perfeccionar el contrato, cuando	En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.	
corresponda.	En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio	
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT¹. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Literal e) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con los requisitos, plazos y procedimiento dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contratio no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. no se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- **4.3.2** Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición

De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- **4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- **4.4.3** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- **4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- **4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- **4.4.6** Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú. Debe considerarse que el mencionado Convenio de la Apostilla contiene definición de documentos públicos.

Cuando se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, basta con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya que el dispositivo normativo establece. Sin perjuicio de lo anterior, además, se deben cumplir con los requisitos adicionales que contemple la normativa especial de la materia para la validez en el Perú de los documentos extendidos en el exterior.

En el caso de los documentos privados, extendidos en el exterior, estos también deben ser

13

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°11-2025-MDP/OC-PRIMERA CONVOCATORIA

legalizados, conforme es aplicable el artículo 138 del referido del Reglamento Consular del Perú, según el cual el funcionario consular sólo legaliza firmas en documentos privados cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley Nº 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil vigente.
- Ley N° 27806-Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética en la Función Pública, y su Reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

RUC Nº : 20317337150

Domicilio legal : Jr. Cesar Vallejo s/n, distrito de Pichari - La Convención -Cusco

Teléfono: : ...

Correo electrónico: : Procesos mdp@munipichari.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO TÉCNICO PARA DATA CENTER Y CUARTO UPS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2513655.

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN³

"La cuantía de la contratación no se da a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento."

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 03/07/2025 mediante ANEXO Nº 02.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados (18 Canon y SobreCanon, regalías, renta de aduanas y participaciones).

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales a los establecidos en este acápite para la admisión de la oferta.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Pacto de integridad (Anexo N° 2)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo Nº 3)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)
- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

Oferta Económica (Anexo N° 7). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- **2.2.2.1.** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Factores de Evaluación**" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2. En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la "Solicitud de Bonificación del 10% sobre el puntaje total" (Anexo N° 16). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.
- **2.2.2.3.** Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo Nº 17**).
- **2.2.2.4.** En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 13).**

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00415015550

Banco : Banco de la Nación

N° CCI⁶ : 018-415-000415015550-07

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (Anexo N° 7) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (Anexo N° 8), de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, o solicitud de retención (Anexo N° 7), de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo Nº 9**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio.
- i) Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo N° 10).

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje".

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

j) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo N° 15) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- El requisito indicado en el literal I) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16)

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la ORDEN DE COMPRA y/o CONTRATO.

En caso el contrato se perfeccione mediante un contrato, la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: notificaciones@munipichari.gob.pe, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Pichari, sitio en Jr. Cesar Vallejo s/n (Plaza Principal de Pichari), distrito de Pichari. Provincia de la Convención y departamento de Cusco.

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO luego de la presentación del informe del servicio correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

⁷ Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

- Informe del funcionario responsable del Residente y V°B° del Supervisor del proyecto emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago
- Orden de servicio

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pichari, sito en Av. Cesar Vallejo S/N Plaza Principal de Pichari - La Convención - Cusco.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO TÉCNICO PARA DATA CENTER Y CUARTO UPS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2513655. Este sistema permitirá optimizar la infraestructura del Data Center del Palacio Municipal, asegurando un adecuado ordenamiento y gestión de gabinetes y cableado estructurado, con el objetivo de mejorar la operatividad, seguridad y eficiencia en la administración de los recursos tecnológicos de la entidad.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El objetivo es la contratación de los servicios de una persona natural o jurídica para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO TÉCNICO PARA DATA CENTER Y CUARTO UPS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2513655.

El servicio de suministro e instalación de piso técnico para el datacenter y cuarto UPS incluye el montaje de baldosas de piso técnico con HPL, baldosas perforadas, pedestales, travesaños, accesorios de anclaje y su correspondiente aterramiento, así como el traslado de materiales desde fábrica o almacén hasta la obra, cubriendo carga, transporte y descarga de los componentes a contratar.

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de PRECIOS UNITARIOS, de conformidad con el artículo 130 del reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

d. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

ΕI	servicio se prestará en los ambientes correspondientes de los módulos del Palacio Municipal
	de Pichari, ubicado en:
	Dirección: Av. César Vallejo S/N, plaza principal de Pichari.
	Distrito: Pichari
	Provincia: La Convención
П	Departamento: Cusco

e. ADELANTOS

La entidad contratante NO otorgará adelanto alguno.

f. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto vigente
Penandad Diana -	F x plazo vigente en días

Donde:

☐F = 0.40 (Para bienes y servicios)

☐ M = Monto del contrato

□P = Plazo de ejecución en días calendario

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente, se aplican las siguientes penalidades por incumplimientos específicos:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento	
1	No presentación del personal clave ofertado en obra	5% de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	El responsable de la Especialidad de obra, levantará un Acta donde dejará constancia del incumplimiento del EL CONTRATISTA.	
2	Ejecución sin el personal acreditado o autorizado	5% de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	El responsable de la Especialidad de obra, levantará un Acta donde dejará constancia del incumplimiento de EL CONTRATISTA.	
3	Cuando el personal no cuente con EPP, en el momento que realice trabajos civiles.	5% de la UIT por ocurrencia.	El personal SSOMA de obra, levantará un Acta donde dejará constancia del incumplimiento del EL CONTRATISTA.	
4	No delimitar el área de trabajo y/o no cumpla con la	5% de la UIT por ocurrencia.	El personal SSOMA de obra, levantará un Acta donde dejará	

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°11-2025-MDP/OC-PRIMERA CONVOCATORIA

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento	
	señalización de acuerdo a lo propuesto en el Plan de Trabajo.		constancia del incumplimiento del EL CONTRATISTA.	
5	Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con las actividades establecidas en el Plan de Trabajo	5% de la UIT por ocurrencia.	El responsable de la Especialidad de obra, levantará un Acta donde dejará constancia del incumplimiento del EL CONTRATISTA.	
6	Cuando se evidencia que las Póliza de Seguros, son falsas o adulteradas,	20% de la UIT por documento falso o adulterado.	Acta del personal SSOMA; se iniciarán acciones ante OECE y/o legales	
7	No presentación de pólizas vigentes y pagadas	5% de la UIT por póliza	El personal SSOMA de obra, levantará un Acta donde dejará constancia del incumplimiento del EL CONTRATISTA.	

g. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

h. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No aplica.

i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (D.S. N. º 009-2025-EF).

El arbitraje será administrado por una de las instituciones arbitrales autorizadas que el postor adjudicado elija de la siguiente lista:

☐ Centro	de Arbitraje	e de la (Cámara	de Comercio	de Ayacucho
☐ Centro	de Arbitraje	e de la (Cámara	de Comercio	de Cusco.

3.4. TÉRMINOS DE REFERENCIA



REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

Varias Pere Sup-Russon, of Osea

FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO TÉCNICO PARA DATA CENTER Y CUARTO UPS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2513655. Este sistema permitirá optimizar la infraestructura del Data Center del Palacio Municipal, asegurando un adecuado ordenamiento y gestión de gabinetes y cableado estructurado, con el objetivo de mejorar la operatividad, seguridad y eficiencia en la administración de los recursos tecnológicos de la entidad.



DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El objetivo es la contratación de los servicios de una persona natural o jurídica para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO TÉCNICO PARA DATA CENTER Y CUARTO UPS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2513655

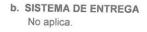


El servicio de suministro e instalación de piso técnico para el datacenter y cuarto UPS incluye el montaje de baldosas de piso técnico con HPL, baldosas perforadas, pedestales, travesaños, accesorios de anclaje y su correspondiente aterramiento, así como el traslado de materiales desde fábrica o almacén hasta la obra, cubriendo carga, transporte y descarga de los componentes a contratar.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS**, de conformidad con el artículo 130 del reglamento.





Dirección: Jr. Cesar Vallejo: Plaza Principal S/N - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gop.pe Correo:mdppicharivraem@gmail.com





c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio objeto de la presente convocatoria será un máximo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno, en concordancia con lo establecido en el Expediente de Contratación.

Concluido el 100% del servicio, se procederá a la suscripción del Acta de Recepción del Servicio, previa emisión del informe de conformidad del Residente de Obra y el visto bueno del Supervisor de Obra.

d. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se prestará en los ambientes correspondientes de los módulos del Palacio Municipal de Pichari, ubicado en:

- Dirección: Av. César Vallejo S/N, plaza principal de Pichari.
- Distrito: Pichari
- Provincia: La Convención

Departamento: Cusco

ACCESIBILIDAD

Él acceso al distrito de Pichari, ubicado en la provincia de La Convención, departamento de Cusco, se realiza por vía terrestre. Existe una ruta principal:

Desde la ciudad de Ayacucho, a través de la carretera asfaltada Ayacucho -Tambo - Challhuamayo - Ccano - Machente - San Francisco - Kimbiri. Y desde la ciudad de Kimbiri, mediante una vía de asfalto económico que conecta directamente con el distrito de Pichari.

Asimismo, Pichari se articula con la Red Vial Nacional mediante la Ruta Departamental 024B, conformada por tramos continuos que permiten el transporte de personal, materiales y equipos necesarios para la ejecución del servicio contratado. Conformado por los siguientes tramos:



DISTANCIA PROMEDIO DE AYACUCHO A OBRA (PICHARI)

TRAMO	DISTANCIA ESTADO DE VÍA		HORAS DE VIAJES
Ayacucho - Tambo	71 Km	Asfaltado – buen estado	1.75 Horas
Tambo – San Francisco - Kimbiri	104 Km	Asfaltado – buen estado	2.75 Horas
Kimbiri – Pichari	19 Km	Asfalto económico – buen estado	0.70 Horas



CROQUIS DE UBICACIÓN DE TERMINAL DE AYACUCHO - PLAZA PRINCIPAL DE PICHARI



El croquis muestra la ruta desde el terminar Terrestre de Huamanga – Ayacucho hasta plaza Principal de Pichari, la cual se encuentra frente a la Obra de: Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari. El recorrido, tiene una duración aproximada de 05 horas y 08 minutos en camioneta.

OS DISTRIVE DI

ADELANTOS

La entidad contratante NO otorgará adelanto alguno.

f. PENALIDADES



PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por morá por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

- F = 0.40 (Para bienes y servicios)
- M = Monto del contrato
- P = Plazo de ejecución en días calendario



Dirección: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gop.pe Correo:mdppicharivraem@gmail.com



OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente, se aplican las siguientes penalidades por incumplimientos específicos:

N°	Supunctor de entirentés de	Forma de Cálculo	Procedimiento El responsable de la Especialidad de obra, levantará un Acta donde dejará constancia del incumplimiento del EL CONTRATISTA. El responsable de la Especialidad de obra, levantará un Acta donde dejará constancia del incumplimiento de EL CONTRATISTA. El personal SSOMA de obra, levantará un Acta donde dejará constancia del incumplimiento del EL CONTRATISTA.		
1	No presentación del personal clave ofertado en obra	5% de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.			
2	Ejecución sin el personal acreditado o autorizado	5% de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.			
3	Cuando el personal no cuente con EPP, en el momento que realice trabajos civiles.	5% de la UIT por ocurrencia.			
4	No delimitar el área de trabajo y/o no cumpla con la señalización de acuerdo a lo propuesto en el Plan de Trabajo.	5% de la UIT por ocurrencia.	El personal SSOMA de obra, levantará un Acta donde dejará constancia del incumplimiento del EL CONTRATISTA.		
5	Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con las actividades establecidas en el Plan de Trabajo	5% de la UIT por ocurrencia.	El responsable de la Especialidad de obra, levantará un Acta donde dejará constancia del incumplimiento del EL CONTRATISTA.		
6	Cuando se evidencia que las Póliza de Seguros, son falsas o adulteradas,	20% de la UIT por documento falso o adulterado.	Acta del personal SSOMA; se iniciarán acciones ante OECE y/o legales		
7	No presentación de pólizas vigentes y pagadas	5% de la UIT por póliza	El personal SSOMA de obra, levantará un Acta donde dejará constancia del incumplimiento del EL CONTRATISTA.		

LÍMITE DE PENALIDADES

La suma de la penalidad por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o del ítem correspondiente, según lo establecido en el Artículo N.º 119 Reglamento.

g. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

h. FÓRMULAS DE REAJUSTES No aplica.



Dirección: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gop.pe Correo:mdppicharivraem@amail.com



i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (D.S. N. º 009-2025-EF).

El arbitraje será administrado por una de las instituciones arbitrales autorizadas que el postor adjudicado elija de la siguiente lista:

- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ayacucho.
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cusco.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

4.

4.1.

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO TÉCNICO PARA DATA CENTER Y CUARTO UPS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON CUI Nº 2513655.

ANTECEDENTES:

El proyecto contempla la instalación de piso técnico en áreas especializadas: 48 m² para el Data Center y 12 m² para el cuarto de UPS.

Para el ambiente del Data Center, se instalará un sistema de piso técnico antiestático elevado compuesto por 46.2 m² de baldosas sólidas y 1.8 m² de baldosas perforadas al 40% (equivalente a 5 unidades), fabricadas en acero. Las baldosas perforadas seráns ubicadas estratégicamente en la zona fría para optimizar el flujo de aire, conforme al diseño proyectado.

Asimismo, se implementarán 07 pasacables (06 pasacables en el ambiente de Data Center y 01 pasable en cuarto de UPS), permitiendo una gestión eficiente, ordenada y segura del cableado eléctrico dentro del sistema de piso técnico.

Adicionalmente, se habilitará un Cuarto de UPS de 12 m² con un sistema de piso técnico antiestático elevado, destinado a asegurar la continuidad operativa y el respaldo energético de los equipos tecnológicos del Data Center, garantizando condiciones de estabilidad, redundancia y protección ante fallos eléctricos, en cumplimiento con los estándares aplicables para instalaciones críticas.

4.3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El objetivo es la contratación de los servicios de una persona natural o jurídica para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO TÉCNICO PARA DATA CENTER Y CUARTO UPS PARA EL PROYECTO:







MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2513655.

El servicio se ejecutará según los términos de referencia de la presente convocatoria y la normativa aplicable, en el marco de la Ley General de Contrataciones Publicas N.º 32069, el Reglamento Nacional de Edificaciones y las normas técnicas vigentes.

Incluye el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de piso técnico antiestático con sistema de puesta a tierra, cubriendo un área total de 60 m² (48 m² en el Data Center y 12 m² en el cuarto UPS).

4.4. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se ejecutará el suministro e instalación de un sistema de piso técnico elevado antiestático de 60 m² para los ambientes del Data Center y el cuarto UPS del Palacio Municipal de Pichari, garantizando calidad, seguridad y funcionalidad. En el Data Center se instalarán 46.2 m² de baldosas sólidas y 1.8 m² de baldosas perforadas (5 unidades), ubicadas estratégicamente en la zona fría para optimizar el flujo de aire; mientras que en el cuarto UPS se colocarán 12 m² de baldosas sólidas, asegurando una solución integral acorde a los requerimientos técnicos de ambos espacios.

Esta solución técnica es fundamental para asegurar una adecuada gestión del cableado, mejorar la climatización y garantizar la alta disponibilidad de los equipos tecnológicos. El piso técnico facilita el mantenimiento, optimiza la distribución del aire frío, y cumple con ormativas de seguridad eléctrica, control de estática y resistencia al fuego, contribuyendo un entorno confiable, seguro y eficiente para la infraestructura crítica del municipio.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio comprende las actividades necesarias para la instalación de piso de técnico antiestático con suministro incorporado, en el DataCenter y cuarto UPS, según las determinos de referencia TDR, planos y documentación del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PICHARI – CUI N.º 2513655".

El servicio se ejecutará bajo la MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS, conforme a los términos de referencia de la presente convocatoria.

ALCANCE GENERAL DEL SERVICIO

El contratista será responsable del suministro e instalación integral del sistema de piso técnico elevado antiestático, que incluye baldosas sólidas y perforadas, pedestales, travesaños, cable de puesta a tierra, pasacables y todos los componentes y accesorios necesarios para su correcta configuración, nivelación y acabado final. La instalación deberá garantizar un desempeño seguro, eficiente y conforme a los estándares técnicos, en los ambientes del Data Center y Cuarto de UPS, cubriendo un área total de 60 m² (48 m² en Data Center y 12 m² en Cuarto UPS).



Dirección: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gop.pe Correo:mdpnicharivraem@amail.com





Asimismo, el servicio comprende:

- Transporte, carga y descarga de materiales desde fábrica o almacén hasta las instalaciones de la obra.
- Montaje y fijación precisa de pedestales, soportes, accesorios, asegurando estabilidad y nivelación adecuada.
- Cumplimiento de normativas vigentes en seguridad eléctrica, carga estática y resistencia al fuego.
- Disposición de residuos y limpieza final para dejar el área libre de desperdicios y en óptimas condiciones para su uso.
- Entrega de certificados de calidad y planos as-built conforme a la ejecución del servicio en obra.

ACTIVIDADES MÍNIMAS A CARGO DEL CONTRATISTA

El contratista deberá considerar los siguientes aspectos:

El CONTRATISTA será responsable de asegurar la disponibilidad de materiales, equipos, herramientas, mano de obra calificada y todas las condiciones necesarias para garantizar la correcta ejecución del servicio de instalación del sistema de piso técnico elevado antiestático tanto en el Data Center como en el cuarto de UPS, incluyendo las baldosas sólidas, baldosas perforadas, pasacables para piso técnico y su correspondiente sistema de aterramiento tipo malla equipotencial, cumpliendo integramente con los alcances contractuales y los estándares técnicos aplicables.

EL CONTRATISTA deberá presentar su propuesta técnica y económica donde contemplará los costos totales de todos los trabajos requeridos para cumplir con el alcance completo del servicio contratado, incluyendo el suministro de materiales y equipos, herramientas, personal calificado, aseguramiento de la calidad, cumplimiento de normas de seguridad, gestión de residuos, orden y limpieza, gastos indirectos y cualquier otro concepto necesario. Asimismo, se establece que la especialidad Eléctricas del Palacio Municipal será responsable de la ejecución de los pozos a tierra y la instalación de la barra borne para el aterramiento, asegurando que la resistencia de puesta a tierra sea inferior a 5 ohmios (Ω) en el DATA CENTER, en cumplimiento de las normativas vigentes

EL CONTRATISTA deberá contar con el personal mínimo calificado, con experiencia comprobada en instalaciones de piso técnico elevado en entornos críticos, debidamente capacitado para gestionar las coordinaciones de obra, seguimiento del avance, control de calidad, presentación de fichas técnicas, certificaciones de materiales y protocolos de prueba, conforme a normativas nacionales e internacionales.

personal (EPP) por parte de todo el personal asignado, conforme a lo establecido en las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo. Solo se permitirá el ingreso a la zona de trabajo a aquellos trabajadores que cuenten con la indumentaria adecuada según la actividad a realizar y porten su respectivo fotocheck de identificación.

✓ EL CONTRATISTA deberá garantizar el uso obligatorio de equipos de protección

Dirección: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - La Convención - Cusco



- ✓ EL CONTRATISTA es responsable de disponer de todas las herramientas necesarias para la ejecución de las actividades asignadas en el servicio referido, incluyendo luminarias, herramientas de mano, herramientas eléctricas, entre otros elementos indispensables. Todo ello con el fin de garantizar la correcta implementación del servicio, conforme a las exigencias normativas de seguridad y calidad establecidas en el contrato.
- ✓ EL CONTRATISTA debe garantizar el orden y limpieza permanente del lugar de trabajo y la eliminación del material excedente, desmonte o residuos que pueda ocasionar; generado por la intervención correspondiente. Cabe indicar que, todos los costos por las actividades mencionadas en este párrafo, corren a cuenta del EL CONTRATISTA.
- ✓ EL CONTRATISTA deberá planificar la señalización, aislar las áreas de actividades, reorganizar y señalizar el tránsito de personas, proveer señalización luminosa de ser necesario, durante la ejecución del servicio.

EL CONTRATISTA es responsable del acarreo horizontal y vertical de los materiales y equipos que empleará en la ejecución del servicio contratado, además deberá vigilar que su personal cumpla con el comportamiento exigido dentro del recinto de trabajo según corresponda, adecuándose a las normativas de la obra Palacio Municipal.

EL CONTRATISTA es responsable de todos los daños que puedan ocasionar a otros trabajos y debe asumir la responsabilidad y los costos que representa la reparación de los mismos.

EL CONTRATISTA es responsable de que la ejecución del servicio esté acorde a las recomendaciones de los estándares nacionales e internacionales, así como realizar protocolos de pruebas necesarios para garantizar la calidad del servicio, las pruebas deberán cubrir las especialidades de eléctricas para el aterramiento y calidad de instalación de obra. Asimismo, deberá entregar los resultados de las pruebas de continuidad en formato de protocolo firmado por el profesional correspondiente.

El CONTRATISTA será responsable de la elaboración y entrega de los planos **As-Built**, los cuales deberán incluir el recorrido y/o rutas detalladas de la malla de aterramiento, puntos de conexión, planos de detalle de instalación de accesorios, así como el plano de distribución de pedestales y baldosas del sistema de piso técnico. Estos planos deberán ser entregados a los responsables de la obra al finalizar el servicio, como requisito previo para la conformidad, y deberán reflejar con precisión toda la información correspondiente a la instalación ejecutada.

✓ El CONTRATISTA deberá coordinar previamente con los responsables de la obra el ingreso de equipos, maquinaria y/o materiales, con el objetivo de registrar y controlar adecuadamente los bienes que permanecerán en obra. Esto permitirá llevar un inventario externo y asegurar su identificación para un eventual retiro sin contratiempos, evitando pérdidas o confusiones al finalizar los trabajos.

Dirección: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gop.pe





- ✓ EL CONTRATISTA deberá presentar los certificados de calidad de los materiales a utilizar según la exigencia de los responsables de Obra, previo a la ejecución de requerimiento.
- ✓ EL CONTRATISTA deberá cumplir con los procesos constructivos recomendados por los fabricantes para la instalación del sistema de piso técnico elevado antiestático y su sistema de puesta a tierra, incluyendo métodos de fijación, nivelación y torqueado.
- El CONTRATISTA deberá entregar el servicio una vez concluida la instalación completa del sistema de piso técnico elevado antiestático, incluyendo la malla de aterramiento, accesorios y los pasacables, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos establecidos. La entrega deberá estar respaldada por la documentación correspondiente, como protocolos de instalación, pruebas de continuidad, entre otros. Cabe precisar que la especialidad Eléctricas de la obra será responsable de la ejecución de los pozos a tierra y de la instalación de la barra borne, garantizando una resistencia de aterramiento inferior a 5 ohmios (Ω) en el Data Center.

El servicio incluye el suministro de todos los elementos necesarios para la instalación del piso técnico elevado antiestático, así como el aterramiento del tipo malla.

El servicio incluye transporte, seguros, permisos, acondicionamiento, montaje, instalación y puesta en marcha (funcionamiento).

El contratista deberá brindar una capacitación técnica de al menos 02 horas al personal designado por la Entidad, orientada a la operación y mantenimiento preventivo del piso técnico elevado y su sistema de puesta a tierra tipo malla. La capacitación deberá incluir la entrega de manuales técnicos, cronogramas de inspección periódica y recomendaciones de buenas prácticas para asegurar la conservación y funcionamiento óptimo del sistema.

 Es responsabilidad del Contratista realizar las comprobaciones y mediciones necesarias en campo de los metrados anexados antes del inicio del servicio.

RESUMEN DE PARTIDAS Y METRADOS

La contratación del servicio consta de lo siguiente:

RESUMEN DE METRADOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO TÉCNICO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: PRECIOS UNITARIOS

Descripción

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO TÉCNICO PARA DATA CENTER Y CUARTO UPS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2513655.

MUNICIPALIDA-PURIFICATION OF THE CONTROL OF THE CON







P/	ITEM AQUETE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DATA	CUARTO	TOTAL
	01	BALDOSA DE PISO TÉCNICO HPL INCLUYE PEDESTALES, TRAVESAÑOS Y ACCESORIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.	M2	46.2	12	58.2 M2
V° B' 04-	02	PANEL PERFORADO DE PISO TÉCNICO AL 40% INCLUYE PEDESTALES Y TRAVESAÑOS ACORDE A LA MEDIDA DE TODO EL DISEÑO.	M2	1.8 5 baldosas	0	1.8 5 baldosas
Zenán K argas Polez BUPL KUKOR O o osa Polez Do Vin Maldy o Jirila	03	ATERRAMIENTO CON CABLES DESNUDO DE COBRE 1X16MM2 PARA LOS PEDESTALES DEL PISO TÉCNICO COMPLETO Y ACCESORIOS DE FIACIÓN Y CONEXIONADO.	М	158.11	38.89	197
ENCTION E S	04	PASACABLE PARA PISO TÉCNICO.	UND	06	1	07
NO DISTRIA	05	VENTOSA DOBLE CHUPON PARA PISO TÉCNICO.	UND	UND 1		1

El postor es responsable de presentar fichas técnicas en la etapa de admisión de ofertas. En caso faltasen accesorios y/o materiales no indicados, estos deberán ser provistos por el proveedor con el objetivo de garantizar la correcta instalación del piso técnico y cumplir el alcance del servicio.

4.8. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

A) BALDOSA DE PISO TÉCNICO HPL Y PANELES PERFORADOS, INCLUYE PEDESTALES Y TRAVESAÑOS

Las Baldosas de Piso Técnico Elevado deberán tener cubierta de HPL (High Pressure Laminate) antiestática de 1.5 mm de Espesor de 600x600x35mm. La carcasa metálica electro soldada multiforme con relleno inyectado de argamasa homogénea de cemento, fibra de celulosa y

Dirección: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gop.pe Correo:mdppicharivraem@amail.com agregados naturales, fabricados bajo estándares ISO14001, ISO9001 e ISO45001. Las placas deben estar completamente encapsuladas en lámina de acero, apoyadas sobre travesaños y el sistema debe ofrecer una resistencia de carga estática mínima de 2,000 kg/m2, no combustible al fuego ASTM E-136.

El piso técnico incluye:

- Baldosas de piso técnico elevado con cubierta HPL (High Pressure Laminate) de 1.5mm de espesor (600x600x35mm).
- Pedestales con Cabezal de 76X76X3.0mm para 60 m2 efectivos de piso técnico.
- Travesaños de medidas de 21X32X570X1MM de espesor con acabado en Zincado Electrolítico para 60 m2 efectivos de piso técnico.
- Base del Pedestal de 100X100X3.2mm de espesor y Tubo Redondo de 24mm de Diámetro 2.0mm de espesor con acabado en Zincado Electrolítico (Hasta una Altura Máxima Final de 600mm regulable) para 60 m2 efectivos de piso técnico.

erno de anclaje para fijación de Pedestales y tornillos para travesaños para 60 m2 efectivos de piso técnico.





Baldosas de piso técnico elevado con cubierta HPL (High Pressure Laminate) de 1.5mm de espesor:

• Travesaños de medidas de 21X32X570X1MM de espesor con acabado en Zincado Electrolítico.

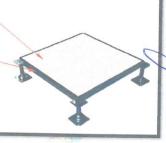


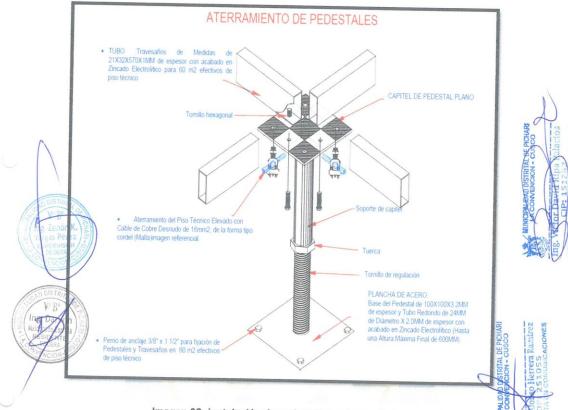
Imagen 01- baldosas de piso técnico y travesaños



Dirección: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gop.pe

Correo:mdppicharivraem@gmail.com





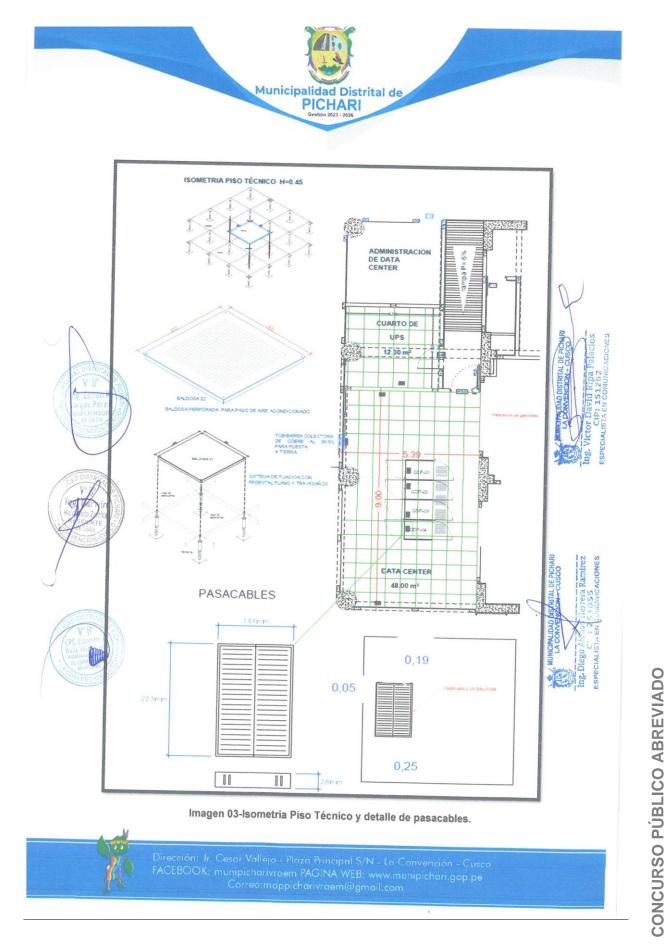




Se debe tener en consideración que de los 48m2 ubicadas en el Data Center en la zona fría se debe instalar 05 paneles perforados de acero o superior con cubierta HPL (High Pressure Laminate) de 1.5mm de espesor y con flujo de aire del 40%. Los Pedestales con Cabezal y Travesaños deben ser de las mismas características a utilizar en las Baldosas de piso técnico elevado con cubierta HPL, con la finalidad que haya uniformidad.

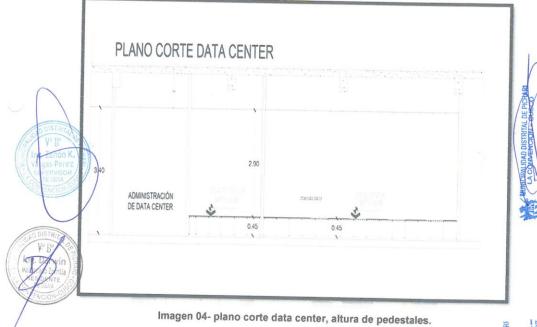


Dirección: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gop.pe Correo:mdppicharivraem@amail.com





Las Baldosas de piso técnico elevado con cubierta HPL y panel perforados de acero o superior con cubierta HPL deben quedar al mismo nivel de acabado. Además, estas baldosas deben instalarse según los planos adjuntos, quedando instalado en el Data Center 48 m2 y 12 m2 en el cuarto UPS.



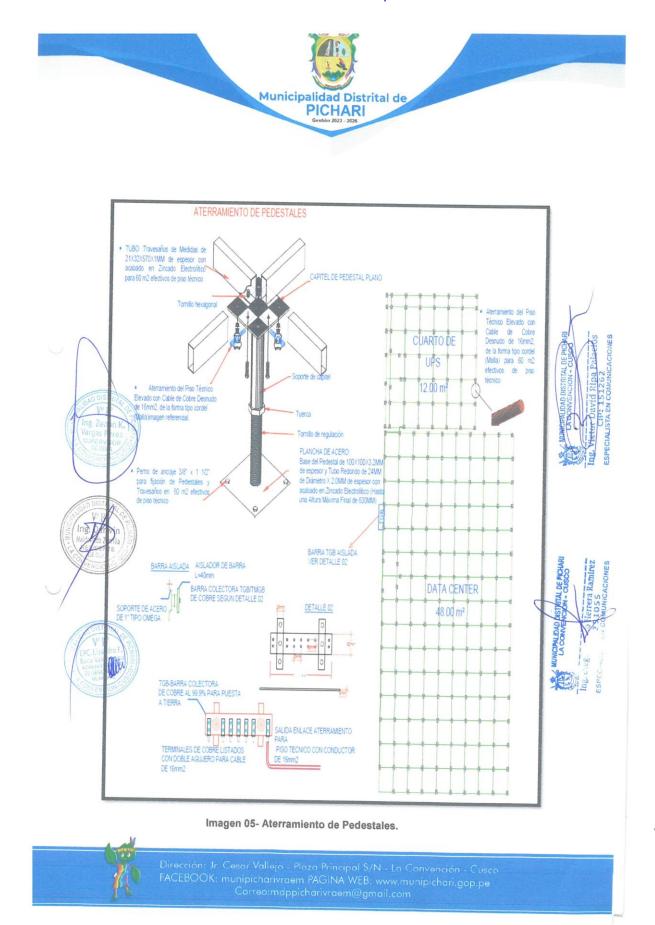
B) ATERRAMIENTO DE CABLES DESNUDO DE COBRE 1X16MM2

Para el sistema de puesta a tierra del piso técnico, se deberá utilizar cable de cobre desnudo de 1x16 mm² de sección, instalado en una configuración tipo malla continua, que asegure una distribución uniforme y eficiente de la corriente de fuga. El cable deberá fijarse en cada pedestal mediante accesorios eléctricos, garantizando una conexión segura, sin empalmes ni seccionamientos que comprometan la continuidad del sistema.



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°11-2025-MDP/OC-PRIMERA CONVOCATORIA



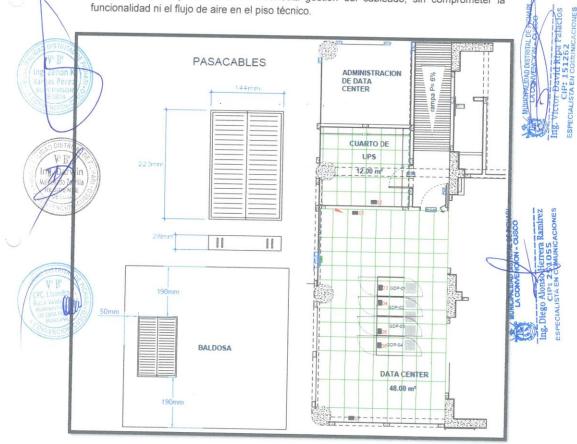


No se aceptará el uso de latiguillos o conexiones parciales, ya que se requiere un enmallado integral y continuo que interconecte todos los pedestales del piso técnico.

En ese sentido, el proveedor deberá ejecutar la instalación completa del sistema de enmallado conforme a las especificaciones técnicas y buenas prácticas de puesta a tierra, para ello el proveedor deberá presentar su propuesta de enmallado a la Residencia para asegurar su correcto funcionamiento y durabilidad.

C) PASACABLE PARA PISO TÉCNICO

Los pasacables integrales de 223 mm x 144 mm como mínimo, deberán contar con cerdas tipo cepillo, permitiendo el paso ordenado de cables de voz, datos y energía, reduciendo la entrada de polvo y facilitando una correcta gestión del cableado, sin comprometer la funcionalidad ni el flujo de aire en el piso técnico.



lmagen 06- plano detalles instalación de pasables



Dirección: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gop.pe
Correo:mdppicharivraem@amail.com



D) VENTOSA DOBLE CHUPON PARA PISO TÉCNICO

La herramienta tipo ventosa de doble chupón, especialmente diseñada para pisos técnicos, deberá tener una capacidad de carga entre 50 kg y 80 kg. El bien entregado deberá ser nuevo, sin uso previo, y estar en perfectas condiciones de funcionamiento, garantizando un manejo seguro y eficiente de las baldosas del sistema de piso técnico.

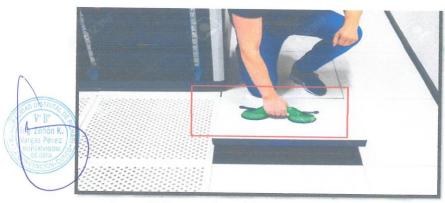


Imagen 07- Imagen referencial ventosa doble chupón

4.8.1. CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN

La instalación del piso técnico elevado abarcará un área total de 60 m², distribuidos en 48 m² para el Data Center y 12 m² para el cuarto de UPS, con una elevación de 450 mm (45 cm), en cumplimiento con los estándares de infraestructura para centros de datos establecidos en la norma ANSI/TIA-942. Este sistema garantizará una adecuada distribución del cableado estructurado y de potencia, asegurando la eficiencia térmica, la continuidad operativa y la accesibilidad para mantenimiento, conforme a las mejores prácticas en diseño de centros de

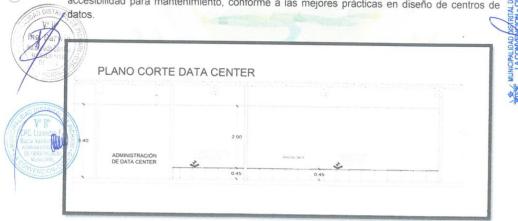


Imagen 08- Plano corte Data Center



Dirección: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gop.pe Correo:mdppicharivraem@gmail.com



El servicio incluirá el suministro e instalación de todos los materiales y componentes especificados, asegurando su correcta implementación de acuerdo con los criterios de carga estática mínima de 2000 kg/m² y control de descargas electrostáticas (ESD), conforme a los requisitos de la norma. Se integrarán baldosas del tipo perforada estratégicamente en la zona fría para optimizar la gestión del flujo de aire para los equipos de telecomunicaciones que serán instalados en dicho ambiente.

Para garantizar la seguridad eléctrica y el cumplimiento de las normativas vigentes en la disipación de cargas electrostáticas, se implementará un sistema de puesta a tierra equipotencial para el piso técnico elevado. Este sistema consistirá en el suministro e instalación de un circuito de aterramiento conformado por cable de cobre desnudo de 16 mm² con accesorios de fijación y conexión, dispuesto en una configuración de malla equipotencial continua. No se aceptarán latiguillos ni conexiones parciales, asegurando así una conexión uniforme, segura y efectiva entre todos los pedestales del sistema.

El sistema de puesta a tierra del piso técnico estará vinculado a la red de tierra general del Data Center, asegurando su integración con el sistema de puesta a tierra de la infraestructura de telecomunicaciones, en estricta conformidad con los requisitos establecidos en las normas NSI/TIA-942 y ANSI/TIA-607-D.

Asimismo, la especialidad de Instalaciones Eléctricas del Palacio Municipal será responsable de E para el sistema de aterramiento de comunicaciones, garantizando que la resistencia de puesta a tierra sea inferior a 5 ohmios (Ω) para las instalaciones de comunicaciones.

Adicionalmente, se contemplará la ejecución de trabajos civiles complementarios en caso sean necesarios,, la fijación estructural y la continuidad operativa del sistema instalado. La instalación garantizará accesibilidad para mantenimiento, permitiendo la fácil remoción de baldosas mediante ventosa de doble chupón, asegurando una operación segura y eficiente dentro del entorno del Data Center, conforme a las mejores prácticas de diseño modular y mantenimiento preventivo.

El contratista deberá proporcionar todos los consumibles, herramientas, equipos y medios auxiliares necesarios para garantizar un ensamblado e instalación adecuados, tanto a nivel de planta como en altura, asegurando la correcta ejecución y funcionalidad del sistema instalado:

En caso de presentarse alguna variación y/o reformulación durante la ejecución del servicio, esta deberá ser previamente evaluada, justificada técnicamente y aprobada por el área usuaria, dejando constancia mediante acta firmada. Bajo ningún concepto, tales variaciones podrán afectar el objetivo final del servicio, la calidad requerida, ni generar incremento de costos o ampliación de plazos contractuales. El CONTRATISTA asume la obligación de prever todas las condiciones necesarias para el cumplimiento integral del servicio sin afectar el presupuesto aprobado.

✓ El CONTRATISTA tiene la obligación de garantizar la instalación completa y correcta del Sistema de Piso Técnico elevado, incluyendo la ejecución y entrega de todas las pruebas, ensayos y protocolos técnicos que certifiquen su correcto funcionamiento, de acuerdo con las normativas vigentes (ANSI/TIA-942, ANSI/TIA-607-D) y las especificaciones del TDR,





Dirección: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gop.pe

Correo:mdppicharivraem@amail.com



siendo responsable de repetir las pruebas sin costo adicional en caso de resultados no conformes.

✓ En caso de detectarse la ausencia de materiales, accesorios o componentes no especificados en el expediente técnico o en la oferta presentada, pero que resulten necesarios para asegurar la correcta y completa instalación del sistema, estos deberán ser suministrados y colocados por el CONTRATISTA sin generar costos adicionales para la Entidad, garantizando que cumplen con las mismas especificaciones técnicas y normativas de calidad de los elementos principales del sistema.

Proceso de instalación:

El contratista deberá contar con personal especializado en la instalación de sistemas de piso técnico elevado, con experiencia comprobada en entornos de Data Centers y salas de equipos de informáticos, entre otros. El equipo técnico deberá ejecutar el procedimiento de instalación conforme a los estándares internacionales ANSI/TIA-942 y ANSI/TIA-607-D, garantizando la correcta nivelación, estabilidad estructural y continuidad eléctrica del sistema.

I. Preparación del Área de Trabajo

El área de instalación deberá estar libre de polvo, grasa, aceites, humedad o cualquier contaminante que pueda afectar la instalación de los pedestales al piso.

Se deberá realizar una inspección previa del sustrato (piso base) y la verificación de la nivelación del piso.

La superficie será aspirada y desengrasada, asegurando una óptima fijación de los pedestales. Se establecerán puntos de referencia con nivel láser para garantizar la correcta alineación del sistema.

Distribución y Organización del Material

El área total a cubrir será de 60 m², distribuidos de la siguiente manera:

Se ejecutará un total de 48 m² de piso técnico elevado en el Data Center. De esta superficie, 46.2 m² corresponderán a baldosas sólidas, mientras que 1.8 m² (equivalente 5 baldosas) serán baldosas ventiladas perforadas de acero. Estas últimas deberánte unicarse estratégicamente en la zona fría, de acuerdo con el diseño del flujo de aire, y secompletamente compatibles con la infraestructura instalada.

12 m² en el cuarto de UPS, asegurando una instalación continúa sin interrupciones en el nivel del piso.

III. Instalación de Pedestales y Estructura de Soporte

Los pedestales deberán ser fijados al piso utilizando adhesivo y/o anclajes mecánicos las cuales deberán ser sugeridos por el fabricante, para su correcta instalación.

Se emplearán niveladores láser para establecer un nivel base general, garantizando una distribución homogénea en toda el área de instalación.

- Los pedestales se ajustarán de manera individual utilizando niveladores manuales para calibrar la altura de las cabezas, asegurando la alineación precisa con los travesaños.
- Se instalarán travesaños de refuerzo, asegurando que cada uno se atornille firmemente a los pedestales para maximizar la rigidez estructural.



sociales para maximizar la rigidez estructural.





IV. Instalación de Baldosas y Control de Nivelación

- Se procederá con la colocación de las baldosas, iniciando desde el punto de referencia establecido, asegurando la alineación exacta y la uniformidad en la distribución de carga.
- Se controlará constantemente la nivelación del sistema, realizando ajustes de ser necesario para mantener una tolerancia máxima de ± 1 mm en toda la superficie instalada.
- En la zona fría del Data Center, se instalarán las baldosas ventiladas perforadas al 40%, asegurando su correcta orientación de acuerdo con el diseño de flujo de aire del sistema de refrigeración.

V. Instalación del Sistema de Aterramiento del Piso Técnico

- Se implementará el sistema de puesta a tierra equipotencial del piso técnico, cumpliendo las disposiciones establecidas en las normas ANSI/TIA-607-D y NEC 250, mediante la instalación de una malla de cobre desnudo de 16 mm², diseñada para garantizar la continuidad eléctrica y la equipotencialidad del sistema.
- Las conexiones serán fijadas con tuercas galvanizadas o accesorios de fijación de alta conductividad, garantizando la continuidad eléctrica del sistema.
- Se realiza pruebas de continuidad eléctrica, así como también se solicitara el protocolo correspondiente firmado por un especialista en la materia.

Inspección Final y Pruebas de Funcionamiento

Se ejecutará un control de calidad post-instalación, verificando la nivelación final del piso técnico, la fijación estructural de los pedestales y travesaños, y la alineación de las baldosas.

Se llevarán a cabo pruebas de continuidad eléctrica en el sistema de puesta a tierra, asegurando la correcta interconexión de todos los pedestales.

VII. Entrega y Documentación Final

Se elaborará un informe técnico con los resultados de las inspecciones y pruebas realizadas.

Se entregarán planos As-Built con la distribución exacta del piso técnico y su sistema de puesta a tierra.

Se brindará una guía de mantenimiento preventivo y correctivo, con recomendaciones para la manipulación segura del sistema.

4.8.2. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La persona natural o jurídica adjudicada será responsable de la ejecución instalación del sistema de piso técnico elevado con suministro incorporado en el Data Center y Cuarto de UPS, conforme de terminos de referencia y planos.

Para el cumplimiento del servicio, el contratista deberá considerar lo siguiente:

- Mano de obra:

Deberá contar con el personal mínimo calificado, con experiencia comprobada en instalaciones de piso técnico elevado en entornos críticos, debidamente capacitado para gestionar las coordinaciones de obra y seguimiento del avance del proyecto.



Dirección: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gop.pe Correc:mappicharivraem@amail.com







Seguridad y Salud en el Trabajo:

El contratista deberá cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente con lo establecido en la Ley N.º 29783, su Reglamento (D.S. N.º 005-2012-TR), la R.M. N.º 050-2013-TR, el D.S. N.º 011-2019-TR y la Norma Técnica G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Deberá garantizar:

- ✓ El uso obligatorio de Equipos de Protección Personal (EPP) y colectiva según la naturaleza del servicio.
- ✓ La señalización adecuada y control de áreas de trabajo.
- ✓ La gestión de residuos según la NTP 900.058-2019 (Código de colores para residuos sólidos).
- La capacitación y supervisión permanente del personal.

El incumplimiento será considerado infracción contractual y sujeta a penalidades.

Herramientas y equipos:

El contratista deberá contar con herramientas manuales, eléctricas y equipos mecánicos adecuados para el montaje y fijación del sistema de piso técnico, garantizando una instalación precisa, segura y conforme a los estándares de calidad y operatividad requeridos para este tipo de infraestructura.

Materiales:

Los materiales a instalar para el sistema de piso técnico deberán cumplir rigurosamente con lo indicado en los planos y términos de referencia del presente expediente. Cualquier modificación, sustitución o cambio en los materiales propuestos deberá contar con la autorización previa y por escrito de la Entidad, a través del Residente o Supervisor de Obra, garantizando así la calidad, compatibilidad y funcionalidad del sistema instalado.

Aspectos de Calidad

I. Control de calidad de los trabajos.

EL CONTRATISTA deberá comunicar con suficiente anticipación al Ingeniero de Calidad o Especialista a cargo del proyecto el comienzo de cualquier trabajo y el sistema de ejecución previsto.

Los formatos, procedimientos, plan de puntos de inspección y otros documentos serán elaborados de acuerdo al alcance y la calidad del producto contratado, previamente deberán serán aprobados al inicio de sus actividades.

EL CONTRATISTA será responsable de realizar los trabajos contratados, en el tiempo, lugar y con la calidad exigida por los Responsables del proyecto (Supervisor y Residente de Obra); por tanto, deberá asignar personal técnico calificado y especializado en campo en las tareas encomendadas, asignando un Responsable de Calidad de especialidad para la supervisión in situ de sus trabajos.



Dirección: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gop.pe Correo:mdopicharivraem@amail.com







EL CONTRATISTA será responsable de asumir cualquier reproceso y/o reparación por trabajos deficientes que se presenten durante la ejecución de sus trabajos. Tendrá la obligación de levantar todas las observaciones indicadas por los Responsables de proyecto (Supervisor y Residente de Obra), que se deban a los defectos inherentes de sus propias actividades. Los costos que impliquen dichas reparaciones o reprocesos serán asumidos en su totalidad por EL CONTRATISTA y no serán motivos de ampliación de plazo ni adicional de obra.

Todos los ensayos, pruebas o mediciones que se requieran estarán a cargo del EL CONTRATISTA, estos se deberán realizar de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto y normas vigentes en coordinación con el Ingeniero de Calidad del Proyecto, Residente y Supervisor de Obra.

La información sobre las pruebas, controles, procesamiento y registro de datos, deberá estar disponible en todo momento para la revisión y control.

II. Calidad de los Materiales.

Todos los materiales deberán cumplir con las características técnicas exigidas en los términos de referencia del proyecto y planos; las mismas que deben ser acreditadas con el certificado de calidad, según corresponda.

EL CONTRATISTA comunicará al Residente de Obra el ingreso de materiales con 01 día de anticipación; para ello, remitirá las hojas técnicas, certificados de materiales y muestras para aprobación del producto, estas deberán ser conforme a las especificaciones técnicas y planos. Todo material defectuoso que ingresen al Proyecto será rechazado y deberán garantizar su cambio oportunamente.

III. Aceptación de los trabajos.

La aceptación de parte del trabajo por parte de la Especialidad a Cargo, Residente y Supervisor de Obra, no releva al EL CONTRATISTA de su responsabilidad de corregir probables errores que puedan ser descubiertos durante el trabajo y de asumir sus costos asociados.

EL CONTRATISTA es responsable de los trabajos realizados, estos no generarán responsabilidades para los Responsables del Proyecto (Especialidad a Cargo, Residente y Supervisor de Obra) si estos fuesen rechazados o se encontraran defectuosos.

Todos los costos que impliquen reparaciones o reprocesos serán asumidos en su totalidad por EL CONTRATISTA y no serán motivos de ampliación de plazo ni adicional de obra.

Nota: El contratista será responsable de garantizar que todos los materiales, componentes y procedimientos utilizados cumplan con las normativas técnicas detalladas y aquellas que resulten aplicables durante la ejecución del servicio.

4.8 NORMATIVA APLICABLE

La ejecución del presente servicio se regirá por la siguiente normativa vigente:

- Ley Nº32069- Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- EIA/TIA-569: Para Espacios y Recorridos de Telecomunicaciones



Dirección: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gop.pe Correo:mdppicharivraem@gmail.com





- EIA/TIA-607: Requisitos para Telecomunicaciones de Puesta a Tierra y Unión Equipotencial en Edificios Comerciales
- ITINTEC Nº 399-006 Las tuberías para distribución del cableado estructurado ITINTEC 399-006.
- ANSI/TIA-942
- ISO/IEC 11801:2002 2nd ed.
- ANSI-J-STD 607, Requisitos de uniones y empalmes para puesta a tierra de sistemas de telecomunicaciones en edificios comerciales.
- IEEE 1100-2005, practica recomendada por la IEEE para alimentar y conectar a tierra equipos electrónicos.
- ANSI/TIA/EIA-569-B Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces, que estandariza prácticas de diseño y construcción dentro y entre edificios, que son hechas en soporte de medios y/o equipos de telecomunicaciones tales como canaletas y guías, facilidades de entrada al edificio, armarios y/o closet de comunicaciones y cuarto de equipos.
- ANSI-J-STD-607-A "Commercial Building Grounding (Earthing) and Bonding Requirements for Telecommunications".



contratista deberá garantizar la correcta ejecución del servicio, así como la calidad, durabilidad y adecuado desempeño de los materiales utilizados, tanto durante la instalación como a lo largo del periodo de garantía técnica. Cualquier defecto, daño o falla atribuible a la instalación del sistema de piso técnico con suministro incorporado en el Data Center y Cuarto de UPS deberá ser corregido por el contratista sin costo alguno para la Entidad.

i una vez que el servicio haya sido verificado y aprobado por el Residente y el Supervisor de Obra, se procederá a la suscripción del Acta de Recepción del Servicio, la cual deberá contar con la conformidad de la Entidad.

4.8.4.2. GARANTÍA TÉCNICA DEL SERVICIO

El plazo de la garantia técnica del servicio será de VIENTICUATRO (24) MESES, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Recepción del Servicio con conformidad por parte de la Entidad.

El contratista deberá garantizar el buen funcionamiento del servicio prestado, así como la calidad, durabilidad y desempeño de los materiales instalados, durante el periodo de garantía técnica. Cualquier defecto, daño o falla atribuible a la prestación, instalación o a la calidad de los materiales deberá ser subsanado sin costo alguno para la Entidad.

El contratista presentará un Certificado de Garantía de los materiales suministrados, emitido por el fabricante o, en su defecto, por el contratista debidamente autorizado por el fabricante para tal efecto. Este documento deberá especificar:

- El periodo de vigencia de la garantía del producto.
- Las condiciones y alcances de la cobertura.



∂irección: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB; www.munipichari.gop.pe Correo:mdppicharivraem@gmail.com





 El procedimiento para la activación de la garantía ante defectos de fabricación o fallas de funcionamiento.

Asimismo, el contratista asumirá integramente todos los costos que se generen por la atención de la garantía, pero no limitándose a: desmontaje, transporte, acarreo, reposición de materiales, reinstalación, pruebas de funcionamiento y supervisión técnica.

Durante el periodo de garantía, cualquier reparación o reposición deberá ser realizada con igual nivel de calidad, manteniendo las especificaciones técnicas aprobadas en el expediente de contratación.

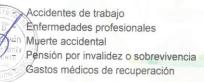
4.8.4.3. Pólizas de seguro a impacto ambiental A. PÓLIZAS DE SEGUROS

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la contratación de un seguro cuya suma asegurada permita responder ante el peor escenario de daño material y/o personal que pudiera causar en la ejecución del servicio por parte del EL CONTRATISTA a terceros y/o a la misma Entidad, de acuerdo a la actividad que realiza; así como los posibles robos o hurtos que pudieran presentarse en la Entidad. Adicionalmente a ello, debe cumplir con la atención médica de posibles lesiones a sus trabajadores, propias a las actividades que realizan de conformidad a la normativa vigente. Los postores al formular su presupuesto, deberán tomar en cuenta, que tendrá las siguientes obligaciones:



Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR - Salud y Pensiones)

contratista está obligado a contratar y mantener vigente durante toda la prestación del servicio, la póliza SCTR (Salud y Pensión) para todo su personal asignado. Esta póliza deberá cubrir:



Seguro de Vida Ley

El contratista deberá contratar y mantener vigente el Seguro Vida Ley a favor de su personal, conforme a lo establecido en la legislación laboral vigente.

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

EL CONTRATISTA deber obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la prestación del servicio una póliza de Seguro de Responsabilidad Extracontractual para cubrir los daños materiales y/o personales que sean causados por los trabajadores de EL CONTRATISTA en el desarrollo de sus actividades en los locales de la Entidad a los cuales están asignados; dicha póliza debe incluir adicionalmente la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal.



Dirección: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB; www.munipichari.gop.pe Correo:mdppicharivraem@gmail.com



A su vez la póliza debe considerar como Asegurado Adicional a la Entidad, pero ésta a su vez deberá mantener su calidad de tercero en caso de daños materiales y/o personales causados por EL CONTRATISTA.

B. IMPACTO AMBIENTAL

El contratista será responsable de gestionar de forma adecuada todos los residuos y desechos generados durante la ejecución del servicio, incluyendo las etapas de ingreso, instalación, operación y conclusión de las actividades.

Las acciones de gestión ambiental deberán cumplir con la normatividad vigente en materia de residuos sólidos y protección del medio ambiente.

Se exigirá al contratista:

Mantener orden y limpieza en las áreas de trabajo antes, durante y después de la

Asegurar el acopio, manipulación, transporte y disposición final de los residuos generados, de manera segura y responsable.

Adoptar medidas de prevención de contaminación ambiental en todo momento.



Recepción e ingreso de materiales a obra

El ingreso de los materiales se realizará en las instalaciones del proyecto. Previa verificación física y documental, se procederá al levantamiento de:

Asta de Cumplimiento de los Términos de Referencia

En presencia del responsable de Almacén de Obra, Especialista de la Especialidad oprrespondiente, Residente y Supervisor de Obra.

Todos los materiales deberán cumplir con las especificaciones técnicas y requisitos de calidad establecidos en los términos de referencia -TDR. Cualquier material defectuoso, dañado o que se deteriore durante el traslado o instalación deberá ser reemplazado inmediatamente por el contratista, sin costo adicional para la Entidad.

Los certificados de calidad, fichas técnicas y garantías de fábrica exigidos por la Entidad deberán ser entregados por el contratista junto con el ingreso de los materiales. Las pruebas de calidad, de ser requeridas por la Entidad, serán asumidas íntegramente por el contratista.

El almacenamiento se realizará de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, evitando condiciones que comprometan la integridad del material. El contratista será responsable de custodiar los materiales almacenados, y de reponer, sin costo para la Entidad, aquellos que resulten extraviados, dañados o mai almacenados.

Dirección: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gop.pe Correo:mdppicharivraem@gmail.com







- El personal encargado de la entrega (proveedor o transportista) deberá cumplir con lo establecido en el artículo 60° de la Ley N.º 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, portando Equipos de Protección Personal (EPP) completos: casco, mameluco, calzado de seguridad, lentes de protección y guantes.
- El embalaje de los bienes deberá realizarse conforme a las indicaciones del fabricante o proveedor, garantizando la integridad del producto durante su transporte. El contratista será responsable del transporte completo de los materiales desde el lugar de origen hasta la obra (carga, traslado, descarga) y deberá contar con seguros de traslado que cubran posibles riesgos o pérdidas, según las recomendaciones técnicas del proveedor.

Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio será otorgada por el Residente de Obra, con el visto bueno del Supervisor de Obra, previo informe del especialista de comunicaciones y calidad quienes verificarán el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, planos as built y condiciones establecidas en el presente Término de Referencia.

La Entidad se reserva el derecho de rechazar, parcial o totalmente, aquellas prestaciones que no cumplan con lo establecido en los términos de referencia - TDR o que presenten deficiencias técnicas o de calidad. El contratista deberá subsanar los incumplimientos observados sin derecho a compensación ni ampliación de plazo.



La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista por la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO ÉCNICO PARA DATA CENTER Y CUARTO UPS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", el pago se realizara en PAGO ÚNICO, a la presentación del informe de valorización de la culminación del servicio, el cual deberá contar con conformidad del Residente de Obra y el visto bueno del Supervisor de Obra, según lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

PERIODO	DESCRIPCION
PAGO ÚNICO	A la presentación del informe de valorización de culminación del servicio por para del proveedor, previa conformidad del Residente de obra y el visto bueno del Supervisor de Obra.

REQUISITOS PARA EL PAGO

El contratista deberá presentar el informe de valorización del servicio en mención, a través de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Pichari, en un (01) original y dos (02) copias. El plazo máximo para la presentación es de cinco (05) días calendario luego de haber culminado el plazo de ejecución.







El pago se realizará culminado el servicio, previa conformidad de la Residencia y $V^{\circ}B^{\circ}$ del Supervisor de la Obra.

EL CONTRATISTA, para el pago presentará a través de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Pichari los siguientes documentos:

- Factura original
- Copia de Contrato de Servicio
- Informe de valorización único de culminación de servicio detallando de manera
 precisa el alcance de los trabajos ejecutados, incluyendo descripción técnica,
 metodología aplicada, relación de materiales instalados, y documentación
 sustentatoria de las pruebas realizadas (pruebas de nivelación, resistencia de puesta
 a tierra, continuidad eléctrica, y propiedades antiestáticas), conforme a las
 exigencias del presente TDR.
- Planilla de Metrados.
- Protocolos de Calidad (Dossier de trabajos).
- "Acta de Entrega del Terreno"
- "Acta de cumplimiento", según términos de referencia.
 - "Acta de recepción de servicio".

Certificado de Calidad de materiales y/o bienes.

- Copia certificada de habilidad vigente del profesional responsable.
- Panel fotográfico. (mínimo 15, señalar descripción y fecha).
- Cualquier otra documentación solicitada por la Entidad.

La Entidad evaluará la documentación y emitirá su conformidad dentro del plazo previsto, habilitando el proceso de pago correspondiente.

E. Confidencialidad y Responsabilidad por Vicios Ocultos

Vo post Report of the Report o

El contratista se obliga a guardar estricta confidencialidad respecto de toda información a la que tenga acceso durante la ejecución del servicio, ya sea técnica, administrativa, operativa, financiera o de cualquier otra naturaleza, que esté vinculada al objeto de la contratación y que no sea de dominio público.

 Queda expresamente prohibido divulgar, reproducir, compartir o utilizar dicha información con fines distintos a los establecidos en el contrato, sin la autorización previa y escrita de la Entidad.

Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de concluido el contrato, salvo que medie autorización escrita de la Entidad o la información haya ingresado al dominio público por causa distinta a la acción u omisión del contratista.

El incumplimiento de este deber podrá ser considerado como causal de resolución del contrato y dará lugar a las acciones legales correspondientes, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades y responsabilidades previstas en la normativa vigente.



Dirección: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gop.pe Correo:mdppicharivraem@gmail.com





F. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

El inicio del plazo de ejecución del CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO TÉCNICO PARA DATA CENTER Y CUARTO UPS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2513655, comenzará a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el Contratista haya entregado a la Entidad las pólizas de seguros exigidas, conforme a lo indicado en los Términos de Referencia, debidamente vigentes y canceladas.
- b. La Entidad deberá asegurar que el área se encuentre completamente liberada y accesible para la ejecución del servicio.
- c. El Contratista, mediante su personal autorizado, deberá realizar la verificación técnica de la zona, validando el estado del área mediante un Documento Técnico, la cual se anexará al acta correspondiente.
 - Que la Entidad, a través del Residente y Supervisor de Obra, haya realizado la entrega del área de intervención (terreno) al Contratista. Esta entrega se efectuará de forma total formalizándose mediante un Acta de Entrega de Terreno, la cual deberá estar suscrita por el Residente de Obra, el Supervisor de Obra y el Contratista.

Una vez suscrita dicha acta, toda responsabilidad relacionada con la prestación del servicio será asumida integramente por el Contratista.











Direccion: Jr. Cesor Vallejo - Plaza Principal S/N - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gop.pe Correo:mdppicharivraem@gmail.com



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

5.1.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL No aplica.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de SI 14,500.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad demisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios. todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Suministro e instalación de sistema de piso técnico y/o instalación de piso técnico elevado para Data Center y/o salas de comunicaciones, y/o suministro e instalación de baldosas antiestáticas y/o sistema de pozo a tierra para pisos técnicos.

Kcreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago', correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.





El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 14. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Quando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL







C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Se requerirá la participación de los siguientes profesionales como personal clave:

a) RESPONSABLE DEL SERVICIO

Con una experiencia mínima de 36 meses, computado desde su colegiatura como Residente y/o Inspector y/o Supervisor y/o Responsable de Servicio y/o Especialista en implementación de proyectos de telecomunicaciones y/o instalación de piso técnico elevado y sistemas de puesta a tierra en la ejecución de obras civiles de infraestructura y/o servicios en edificaciones destinadas a centros de procesamiento de datos (Data Center) y/o cuartos de telecomunicaciones, que incluyan partidas de suministro e instalación de pisos técnicos antiestáticos, sistemas de aterramiento equipotencial y baldosas ventiladas, en proyectos ejecutados en el sector público y/o privado.

b) OPERARIO TÉCNICO

Experiencia mínima de 24 meses al título profesional técnico de haber participado en al menos 03 proyectos que incluyan soluciones de piso técnico, en el sector público y/o privado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Dirección: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - La Convención - Cusc ACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB; www.munipichari.gop.pe Correo:mdppicharivraem@amail.com





C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 Formación académica

Requisitos:

RESPONSABLE DEL SERVICIO

Profesional Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Civil, Arquitecto; titulado, colegiado y habilitado a la fecha de presentación de la oferta.

OPERARIO TÉCNICO

Técnico y/o Bachiller electrónico y/o eléctrico y/o informático y/o afines a la implementación de pisos elevados, se acreditará con título técnico.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

#n caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

C.2.2 Capacitación del personal clave

RESPONSABLE DEL SERVICIO

Requisitos:

 Se exigirá capacitación adicional como requisito obligatorio con una duración mínima de 20 horas lectivas y/o académicas y/o pedagógicas, en instalación de pisos técnicos







Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

Advertencia

Al evaluar la incorporación de este requisito, la entidad contratante debe sustentar que el tipo de capacitación seleccionado se encuentre vinculado con las actividades que se van a desempeñar.

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas, según la normativa de la materia.

C.3. EQUIPAMIENTO ESTRÁTEGICO

No aplica.

C.4. INFRAESTRUCTURA ESTRÁTEGICA No aplica.

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

La Entidad permite la participación de postores en consorcio, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

- D 1 El número máximo de consorciados es de DOS (02).
- D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de TREINTA POR CIENTO (30%).
- D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de CINCUENTA POR CIENTO (50%).

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

E. ANEXOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

E.1. Plano de detalle de instalación del piso técnico.



Dirección: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gop.pe Correo:mdppicharivraem@gmail.com

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Requisitos:	
Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave:	[máximo 25] puntos
RESPONSABLE DEL SERVICIO:	
Con una experiencia computado desde su colegiatura como Residente y/o Inspector y/o Supervisor y/o Responsable de Servicio y/o Especialista en implementación de proyectos de telecomunicaciones y/o instalación de piso técnico elevado y sistemas de puesta a tierra en la ejecución de obras civiles de infraestructura y/o servicios en edificaciones destinadas a centros de procesamiento de datos	Más de [3.5] años: [25] puntos Más de [3] hasta [3.5] años: [20] puntos
(Data Center) y/o cuartos de telecomunicaciones, que incluyan partidas de suministro e instalación de pisos técnicos antiestáticos, sistemas de aterramiento equipotencial y baldosas ventiladas, en proyectos ejecutados en el sector público y/o privado.	
Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	
Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	
Se evaluará en función al plazo de prestación del servicio ofertado, el cual debe mejorar el plazo de	[máximo 15] puntos
establecido en el requerimiento.	De [25] hasta [26] días calendario:
Acreditación:	[15] puntos
Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 12)	De [26] hasta [28] días calendario: [10] puntos

C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	
Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento.	[máximo 20] puntos
requerimiento. Acreditación:	Más de [12] hasta [16], MESES: [20] puntos
Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	Más de [10] hasta [12], MESES: [10] puntos
Advertencia	
De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".	

D. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la oferta de	[máximo 20] puntos
capacitación a 2 trabajadores de la entidad, capacitación presencial, en las instalaciones de la ejecución del servicio. Capacitador Ing. Civil y/o arquitecto y/o ing. Industrial, y/o Ing.	Más de 3 de Horas: [20] puntos
Ambiental como inspector y/o residente y/o responsable, y/o especialista debe acreditar 01 año de experiencia, como especialista en seguridad y salud ocupacional y medio ambiente y/o ampliación de centros educativos y local multiuso, infraestructuras educativas y/o edificaciones. El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad contratante.	Más de 1 de Horas: [10] puntos
Advertencia Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (02) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de servicios a ser contratados. Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.	

	E. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Ev	aluación:	
ME	EJORAS:	[máximo 20] puntos
2.	Metodología para ejecutar el servicio.	
3.	Procedimiento y plazos cuidado del medio ambiente y desarrollo de la mitigación ambiental producto de la ejecución del servicio	Mejoras : [20] puntos

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°11-2025-MDP/OC-PRIMERA CONVOCATORIA

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de las respectivas mejoras exigidas.

Advertencia

Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en el requerimiento, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad contratante.

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[25] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	[15] puntos
G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	[20] puntos
H. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	[20] puntos
I. MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	[20] puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ⁸

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula: Po = Mb x Pmax Mo Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo
	[100] ⁹ puntos

4.3. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = C1PT + C2Pe$$

Donde:

PTP = Puntaje total del postor a evaluar

Pt = Puntaje de la evaluación técnica del postor a

evaluar

Pe = Puntaje de la evaluación económica del postor a

evaluar

⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

⁹ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación

técnica: [0.70]

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación

económica: [0.30]

Dónde: c1 + c2 = 1.00

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA] que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD
CONTRATANTE], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº [], con domicilio
legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [] del
Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por su
Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha [], los evaluadores adjudicaron la buena pro del CONCURSO PÚBLICO
ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a
[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

los documentos integrantes del presente contrato.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°11-2025-MDP/OC-PRIMERA CONVOCATORIA

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

 En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada <u>desde el primer o único pago que se realice, según corresponda,</u> hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

 En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI CORRESPONDE DESDE DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la entidad contratante

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°11-2025-MDP/OC-PRIMERA CONVOCATORIA

En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes clausulas:

CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO FUTURO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
La activación de la ejecución del contrato se produce cuando [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E
INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284
DEL REGLAMENTO]

CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en las que se aplique la modalidad de pago "pago por disponibilidad" de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que el requerimiento incluya prestaciones accesorias, se debe incluir la siguiente cláusula:

"Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: MECANISMO DE GARANTÍA [(SELECCIONAR): CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN]. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesoria, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas."

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo

dispuesto en el literal a) del numeral 118.2 del artículo 118 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante bubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de servicios que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o contrato de seguro acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar [CONSIGNAR EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR]. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°11-2025-MDP/OC-PRIMERA CONVOCATORIA

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto
F x plazo

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

OTRAS PENALIDADES

Nº		Forma de Cálculo	por incumplimientos específicos Procedimiento
1	No presentación del personal clave ofertado en obra	5% de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	El responsable de la Especialidad de obra, levantará un Acta donde dejará constancia del incumplimiento del EL CONTRATISTA.
2	Ejecución sin el personal acreditado o autorizado	5% de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	El responsable de la Especialidad de obra, levantará un Acta donde dejará constancia del incumplimiento de EL CONTRATISTA.
3	Cuando el personal no cuente con EPP, en el momento que realice trabajos civiles.	5% de la UIT por ocurrencia.	El personal SSOMA de obra, levantará un Acta donde dejará constancia del incumplimiento del EL CONTRATISTA.
4	No delimitar el área de trabajo y/o no cumpla con la señalización de acuerdo a lo propuesto en el Plan de Trabajo.	5% de la UIT por ocurrencia.	El personal SSOMA de obra, levantará un Acta donde dejará constancia del incumplimiento del EL CONTRATISTA.
5	Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con las actividades establecidas en el Plan de Trabajo	5% de la UIT por ocurrencia.	El responsable de la Especialidad de obra, levantará un Acta donde dejará constancia del incumplimiento del EL CONTRATISTA.
6	Cuando se evidencia que las Póliza de Seguros, son falsas o adulteradas,	20% de la UIT por documento falso o adulterado.	Acta del personal SSOMA; se iniciarán acciones ante OECE y/o legales
7	No presentación de pólizas vigentes y pagadas	5% de la UIT por póliza	El personal SSOMA de obra, levantará un Acta donde dejará constancia del incumplimiento del EL CONTRATISTA.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, o cuando se trate de contratos de contingencia, se debe incluir la siguiente cláusula:

"CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

Para casos de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:

"CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO CONTRACTUAL]", de acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 285 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 11 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

7]

 $^{^{\}shortparallel}$ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹³. En ningun caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁴.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

En caso las partes opten por la Junta de Prevención Y Resolución de Disputas (JPRD), como medio de solución de Controversias, previo al inicio del arbitraje, debe considerarse lo siguiente:

- Los adjudicadores que conforman la JPRD deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 329 del Reglamento y aquellos referidos a la experiencia específica establecida en las bases del procedimiento de selección, de ser el caso.
- Una vez establecido el centro de administración de la JPRD, las partes tramitan el contrato tripartito.
- El procedimiento ante la junta de prevención y resolución de disputas es un presupuesto de arbitrabilidad en aquellos contratos en los que se haya contemplado la inclusión de una cláusula de sometimiento a esta junta.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-

¹² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

 ¹³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas
 ¹⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley Nº 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversiá no supere las diez UIT.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°11-2025-MDP/OC-PRIMERA CONVOCATORIA

2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO]

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.......................] al **[CONSIGNAR**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°11-2025-MDP/OC-PRIMERA CONVOCATORIA

F	Ε	C	Н	Α	1.

"LA ENTIDAD (CONTRATANTE
---------------	-------------

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, [......], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
MYPE	SI()	NO ()
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

Α	~	\sim	r÷	\sim	n	\sim	ь,

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

	ANEXO Nº 1			
DECLARACIÓN JURAD	A DE DATOS DEL POS	STOR EN CON	ISORCIO	
Señores EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N Presente	lo			
El que se suscribe, [], reprode DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUME] siguiente información se sujeta a la verd	CONSIGNAR TIPO DE NTO DE IDENTIDAD], I	DOCUMENT	O DE IDENTID	AD] N
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁶	<u> </u>	Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado 3				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸	. ,	Sí	No	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Corres alsotrónics correire del correction
Correo electrónico común del consorcio:

Correo electrónico:

¹⁶ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2 se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

17 Ihídem

lbídem.

lbídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°11-2025-MDP/OC-PRIMERA CONVOCATORIA

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD¹⁹

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO №...
Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
- 3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²⁰; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
- 4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²¹.
- 5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²².

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

Decreto Legislativo Nº 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva Nº 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 005-2023-PCM-SIP.

²¹ Reglamento del Ley N° 31564:

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

 Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- 2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).
- 4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²³; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁴.

	Firma	
N° de DNI:		

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF:

Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

²⁴ Ley N° 27444:

^{1.}7 **Principio de Presunción de Veracidad.**- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO Nº 325

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº...
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁵ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO Nº 4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO №...
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......] nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°11-2025-MDP/OC-PRIMERA CONVOCATORIA

3.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DEI CONSORCIADO 3]	NOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL	[%] ²⁸
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES D	PEL CONSORCIADO 3	
	TOTAL OBLIGACIONES		100% ²⁹
CONSIG	NAR CIUDAD Y FECHA]		
	Consorciado 1 es, apellidos y firma del consorciado 1 o de su representante Legal o y N° de documento de Identidad	Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del consorc o de su representante Legal tipo y N° de documento de identid	
	Nombres, apelli o de su	Consorciado 3 idos y firma del consorciado 3 ı Representante Legal e Documento de Identidad	

Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. **Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.**

ANEXO Nº 5³⁰ DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº...
Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes³¹, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³² de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.............] con CARGO [..................] en la ENTIDAD [.............] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.............] con CARGO [................] en la ENTIDAD [............] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁰ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³¹ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³² Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°11-2025-MDP/OC-PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la entidad contratante

En caso de la prestación de servicios bajo la modalidad de pago de precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO №...
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias consignar lo siguiente: "el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº...
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta (60) días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº...
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.

ANEXO N° 8

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°11-2025-MDP/OC-PRIMERA CONVOCATORIA

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa (90) días calendario.

corresponda

ANEXO Nº 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la
ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL³³ (DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº...

Presente.
El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

³³ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

ANEXO Nº 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO №...
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	/ COMPROBANTE	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corrésponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°11-2025-MDP/OC-PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	/ COMPROBANTE	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶		MONTO FACTURADO ACUMULADO	
20											
TOTAL											

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO № 12

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO №...
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO №...
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁴⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, **así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas**.

³⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

⁴⁰ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 14

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº...
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en: http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO № 15 DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № Presente
El que suscribe, [], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SEF
PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la sedede
[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha № [CONSIGNAR EN CASO DE
SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]
declaro que tengo los siguientes parientes ⁴¹ , los cuales cuentan con impedimento de carácte
personal ⁴² de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069
Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:
[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [] con CARGO [] en la ENTIDAD [] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA].
[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [] con CARGO [] en la ENTIDAD [] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴³, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acreditaré documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda ANEXO Nº 16

⁴¹ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴² Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069-.

⁴³ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°11-2025-MDP/OC-PRIMERA CONVOCATORIA

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR O CUANTÍA ESTIMADA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO №...
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO №...
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF..

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 1844

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4
DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº...
Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:

 $^{^{44}}$ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N $^{\circ}$ 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en

- a) el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]
- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]

C	0	N	SI	G	N	٩R	C	IU	D	AD	Y	F	E	CI	HA	1

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda